



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL

EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

AVISA:

A la comunidad en general que mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020, de conformidad con el numeral 5º del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, se ADMITIÓ la ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD instaurada por GUSTAVO RODRÍGUEZ ROJAS en contra del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA cuyo radicado es 2020-00215-00, donde sus pretensiones son: “El pliego de condiciones y los términos de referencia, tienen la naturaleza jurídica de actos administrativos de carácter general, porque crean situaciones jurídicas a un número plural e indeterminado de personas a quienes se les invita públicamente a contratar. Con Fundamento en los anteriores hechos, respetuosamente solicito declarar la nulidad del siguiente acto administrativo denominado: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO -LICITACIÓN PÚBLICA: FLOLP-003-2020. OBJETO: “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEMÁS BIENES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLTA PARA EL SEÑOR ALCALDE”.

El presente AVISO se expide el 12 de noviembre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO ASDRÚBAL ARRIETA LOYO.
Secretario.